



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de mayo de 2023  
**P.I.E. N° 730/2022-2023**



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe N° ES/OP12/S19-O2 (PE23/1) referente al seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría N° ES/OP12/S19-O2, relativo a la Auditoría Operacional sobre la eficacia del Servicio de Consulta Externa practicada en el Seguro Integral de Salud (SINEC), cuáles las acciones realizadas por su Autoridad en cuánto a las conclusiones (3.1 y 3.2), descritas en el Informe N°ES/OP12/S19-O2 (PE23/1). --- 2. Informe con documentación de respaldo, en cuánto al Informe N°ES/OP12/S19-O2 (PE23/1), referente al seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría N° ES/OP12/S19-O2, relativo a la Auditoría Operacional sobre la eficacia del Servicio de Consulta Externa practicada en el Seguro Integral de Salud (SINEC), cuáles son las acciones realizadas por su Autoridad en cuánto a las recomendaciones (4.1 y 4.2), descritas en el Informe N°ES/OP12/S19-O2 (PE23/1). --- 3. Informe con documentación de respaldo, si las conductas de parte del personal del Seguro Integral de Salud (SINEC); previstas en el Informe N° ES/OP12/S19-O2 (PE23/1), emitido por la Contraloría General del Estado, se encuentran adecuadas a faltas disciplinarias y cuáles las acciones realizadas por su Autoridad al respecto.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Egúez Algorañez*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

COMISIÓN DE SEÑADORES  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
 LEY N° 2005 DEL 2006  
 Fecha: 24 AGO 2023 Hora: 10:00  
 RECIBIDO

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL EDUCACIÓN Y SALUD  
**RECIBIDO**

DÍA	MES	AÑO	HORA
25	08	23	18:15
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES			No. FOJAS
2			2

26 JUL 2023  
 11 94



La Paz, 05 de julio de 2023  
 MSyD/AP/CE/112/2023

Señor  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 730/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0466/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 730/2022-2023, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari.

En ese entendido en el marco del Artículo 86 del Decreto Supremo N° 28631, de 08 de marzo de 2006, que establece que el Ministerio de Salud y Deportes tiene bajo su dependencia y tuición a la Seguro Integral de Salud - (SINEC), que se constituye en una Entidad Descentralizada bajo parámetros de independencia administrativa y patrimonio independiente, en razón de esta característica, la citada institución responde a los puntos 1, 2 y 3 a través de sus autoridades competentes, remitiendo a su vez a esta cartera de Estado la misma en cumplimiento a la normativa legal vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe No. ES/OP12/S19-02 (PE23/1) referente al seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría N° ES/OP12/S19-02, relativo a la Auditoría Operacional sobre la eficacia del Servicio de Consulta Externa practicada en el Seguro Integral de Salud (SINEC), cuáles las acciones realizadas por su Autoridad en cuanto a las conclusiones (3.1 y 3.2), descritas en el Informe N° ES/OP12/S19-02 (PE23/1)

**PREGUNTA 2.-** Informe con documentación de respaldo, en cuanto al Informe N° ES/OP12/S19-02 (PE23/1), referente al seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría N° ES/OP12/S19-02, relativo a la Auditoría Operacional sobre la eficacia del Servicio de Consulta Externa practicada en el Seguro Integral de Salud (SINEC), cuáles son las acciones realizadas por su Autoridad en cuanto a las recomendaciones (4.1 y 4.2), descritas en el Informe N° ES/OP12/S19-02 (PE23/1).

**RESPUESTA.-** Considerando que la solicitud de información de las preguntas 1 y 2 descritas en líneas ut supra, están vinculadas entre sí, ya que a partir de las conclusiones arribadas en los numerales 3.1 y 3.2 del Informe N° ES/OP12/S19-02 (PE23/1) que refieren que el Seguro Integral de Salud, no cumplió con ninguna de las (6) recomendaciones objeto de seguimiento, y



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest S/N  
 Telf.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053  
<http://www.minsalud.gob.bo> - <http://www.facebook.com/SaludDeportesBo/>



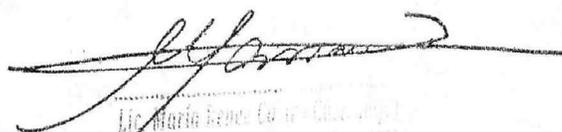
que dicho incumplimiento determina que no se están ejecutando ninguna acción de mejora en el Servicio de Consulta Externa del Seguro Integral de Salud, en los numerales 4.1 y 4.2 del mismo informe se emite las recomendaciones correspondientes en atención a dichas conclusiones.

En ese entendido cuando la Gerencia General del Seguro Integral de Salud - SINEC toma conocimiento de las conclusiones (3.1 y 3.2), que dieron lugar a las recomendaciones (4.1 y 4.2), a objeto de dar cumplimiento oportuno a ambas recomendaciones, dentro del plazo previsto, mediante oficio con sello de recepción de la Contraloría General de fecha 16 de mayo de 2023, se remite el formato 2 con la reformulación de los plazos para el cumplimiento de las respectivas recomendaciones.

**PREGUNTA 3.-** Informe con documentación de respaldo, si las conductas de parte del personal del Seguro Integral de Salud (SINEC); previstas en el Informe N° ES/OP12/S19-02 (PE23/1), emitido por la Contraloría General del Estado, se encuentran adecuadas a faltas disciplinarias y cuáles las acciones realizadas por su Autoridad al respecto."

**RESPUESTA.** – La Gerente General del Seguro Integral de Salud - SINEC mediante comunicación interna remitió a conocimiento de la Autoridad Sumariante del SINEC, nota y demás antecedentes a efectos su análisis y acciones que correspondan. En esa línea, la Autoridad Sumariante en fecha 26 de junio de 2023 emitió Auto Inicial de Sumario Administrativo No. 05/2023 que dispone el inicio de proceso sumario administrativo. A la fecha, dicho proceso administrativo se encuentra en fase de termino probatorio, aspectos que también se pusieron a conocimiento de la Contraloría General de Santa Cruz.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Lic. María Inés Lozano  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp  
I.L.R. EXT-64917-ARCH  
C.c. Arch



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Plaza del Estudiante, Esquina Cañada Strongest S/N  
Telf.: Edif. Central 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053  
<http://www.minsalud.gob.bo> - <http://www.facebook.com/SaludDeportesBo/>